



DIRECTRICES DISCIPLINARIAS PARA LAS SECCIONES DEPORTIVAS

A) ENTRENAMIENTOS:

1. La asistencia a los entrenamientos con puntualidad es requisito indispensable para poder formar parte del equipo. En caso de no poder asistir se avisará con anterioridad al entrenador/a y si no fuera posible hacerlo con antelación, deberá aportarse la correspondiente justificación.
2. Si el entrenador y/o Delegado de Sección solicitase justificación a las faltas de asistencia, y esta no se aportase, el deportista podrá ser sancionado según criterio del entrenador y/o Delegado de Sección, de acuerdo al Régimen Sancionador reflejado en la presente Normativa.
3. Si el/la entrenador/a no pudiese asistir al entrenamiento, tendrá la obligación de justificarlo debidamente así como de notificárselo con la mayor antelación posible al Delegado de Sección y a la Secretaría Deportes, quien lo comunicará a su vez a los deportistas.
4. Si el/la deportista está de baja por lesión no se entrenará bajo ningún concepto, hasta el alta médica.
5. En todo momento se mantendrá una actitud respetuosa, educada y de compañerismo entre los/las deportistas y los/las entrenadores/as y Delegados(-as) de Sección. Si esta actitud no se respetara se actuará de la siguiente forma:
 - a. 1ª vez: Advertencia verbal.
 - b. 2ª vez: Expulsión del entrenamiento y apertura de expediente.
 - c. 3ª vez: Expulsión durante una semana.
 - d. Si la mala actitud persiste se contemplará la expulsión definitiva del equipo.
6. Cualquier insulto, menosprecio, falta de respeto o intriga para enemistar al resto del equipo o a otro deportista en particular, ya se produzca dentro o fuera del CMI, se contemplará como una falta de compañerismo y de espíritu de equipo y se sancionará como en el punto anterior se indica.
7. Si se está en desacuerdo con el entrenamiento o la forma de actuar del/la entrenador/a, el/la deportista lo planteará directamente y en privado al mismo y/o al Delegado(-a) de Sección, pero en ningún caso en público.
8. Si los padres desean hablar con el entrenador/a deberán comunicarlo obligatoriamente al Responsable de Deportes, en Secretaría Deportes, siendo él quien concierte la entrevista con dicho entrenador/a.
9. Los deportistas del CMI aceptan el compromiso y asumen la obligación de entregarse al 100% en los entrenamientos y las competiciones. Si el Cuerpo Técnico advirtiese que estos compromisos no se cumplen, podrá en coordinación con el Delegado(-a) de Sección y el Responsable de Deportes tomar las medidas que considere oportunas para que esta actitud no afecte al resto del equipo.
10. Mientras se desarrolla el entrenamiento, (ya sea al aire libre, en un pabellón, o especialmente en la piscina climatizada por el poco espacio disponible), los padres no podrán estar cerca de los deportistas o de los entrenadores/as. Esto



supone una presión extra e innecesaria para el Cuerpo Técnico y deportivo, que afecta directamente al rendimiento del deportista y del equipo. En ningún caso podrán intervenir en el desarrollo del entrenamiento, y de producirse esta circunstancia, podrán llegar a ser expulsados de la instalación.

11. Los padres no presionarán a los entrenadores/as para que favorezcan a sus hijos. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes. Si los padres no estuviesen de acuerdo con el trato que reciben sus hijos, será de aplicación el punto 8 de la presente Normativa.
12. El deportista, como portador de la imagen del CMI tanto dentro de las instalaciones como especialmente fuera de ellas (desplazamientos con el equipo), deberá en todo momento mantener un comportamiento y una imagen adecuadas siguiendo y obedeciendo las indicaciones del entrenador y/o Delegado(-a) de Sección.
En este sentido, y a la vista de los informes que del deportista pudieran realizar los entrenadores y/o Delegados de Sección o el personal del CMI, será de aplicación el Régimen Disciplinario de la presente normativa.
13. Se respetará y tratará con el debido cuidado todo el material deportivo, ya sea propiedad del deportista o del Club. Esto también incluye las instalaciones. Los actos de vandalismo, el descuido y abandono del material y/o equipaciones será tratados con la máxima severidad, aplicando en todo caso el Régimen Disciplinario.

B) DESPLAZAMIENTOS

PREÁMBULO Y RÉGIMEN SANCIONADOR PARA DESPLAZAMIENTOS

La competición es el máximo incentivo de un deportista, momento en el cual mide el resultado de su esfuerzo tanto personal como del equipo. Son momentos de tensión que requieren un elevado grado de concentración.

Por otra parte exigen al personal del CMI que les acompaña (entrenadores, Delegados, y/o personas vinculadas al club) un esfuerzo muchas veces no valorado, y sobre todo una elevada carga de responsabilidad.

Por todo ello, y con objeto de favorecer al deportista y facilitar la labor de los responsables que les acompañan en los desplazamientos a las distintas competiciones, es por lo que rogamos encarecidamente a los padres la observancia estricta de la presente normativa.

NORMATIVA PARA DESPLAZAMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE COMPETICIÓN DEL CMI

1. En los desplazamientos, y por motivos de control y seguridad, el deportista irá debidamente uniformado desde la salida de casa hasta la vuelta a la misma.
2. Los padres NO podrán acompañar a sus hijos durante el desplazamiento, alojamiento ni en las instalaciones deportivas donde se desarrolle el campeonato objeto del desplazamiento.

En este sentido, y aunque compartan el mismo medio de transporte y/o alojamiento, deberán permanecer en todo momento físicamente separados de ellos, salvo en aquellas ocasiones en las que por autorización expresa del responsable del CMI que acompañe al equipo se les permita.

No respetar esta Norma podría acarrear que el deportista no esté concentrado, estando más pendiente de la influencia de sus padres. Además



ello conllevará la aplicación estricta del Régimen Sancionador reflejado en el preámbulo de esta Normativa.

3. El comportamiento de los/las deportistas mientras estén fuera debe ser correcto en todo momento. No se admitirán, y serán severamente sancionadas las:
 - a. Faltas de respeto a las personas, a las instalaciones deportivas, de alojamiento y/o a los medios de transporte. De producirse daños que conlleven el pago de reparaciones y/o indemnizaciones, estos correrán por cuenta de los padres, facultando expresamente al CMI a reclamar y exigir el pago de los mismos.
 - b. Faltas de disciplina (deportiva y de educación).
 - c. Faltas de compañerismo.
 - d. Faltas de obediencia a los entrenadores y demás colaboradores deportivos.
 - e. Dejar el nombre del Club en evidencia, por la causa que sea.

Deportistas, entrenadores y padres forman un equipo, por eso es importante que todos respetemos estas normas, ya que el no cumplimiento de éstas afecta al buen funcionamiento de todo el sistema, y a la imagen que proyecta el CMI en el exterior.

RÉGIMEN SANCIONADOR PARA DESPLAZAMIENTOS

El incumplimiento de esta Normativa (o de alguno de sus apartados) supondrá automáticamente la suspensión cautelar del deportista, y en consecuencia NO PODRÁ COMPETIR CON EL CMI en ninguna de las pruebas (partidos) objeto del desplazamiento.

De persistir el incumplimiento en posteriores competiciones, será de aplicación el siguiente Régimen Sancionador:

- a. 1ª vez: Suspensión cautelar (1 Competición) y apertura de expediente.
- b. 2ª vez: Exclusión del deportista del equipo de competición del CMI durante 1 mes ó 2 competiciones (lo que se produzca antes).
- c. 3ª vez: Exclusión del deportista del equipo de competición del CMI durante 3 meses ó 6 competiciones (lo que se produzca antes).
- d. De persistir el incumplimiento de la Normativa para Desplazamientos, expulsión definitiva del equipo.

C) RÉGIMEN DISCIPLINARIO GENERAL

Las faltas y actitudes de indisciplina podrán ser leves, graves y muy graves.

1. Faltas Leves:
 - a. No prestar la suficiente atención al entrenamiento durante una jornada.
 - b. Llegar tarde al entrenamiento un día.
 - c. Acudir a entrenar sin el adecuado equipo, material o uniforme.
 - d. Falta de asistencia al entrenamiento durante una jornada sin justificación.

Tendrán la siguiente sanción: Amonestación verbal.

2. Faltas Graves:
 - a. Hablar o actuar de forma inadecuada a cualquier miembro del equipo técnico o deportivo, aunque solo sea una vez.



CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA

N(SD)-1

Departamento de
Deportes

- b. Faltar al entrenamiento repetidas veces sin justificación.
- c. Cometer faltas leves reiteradamente.

Tendrán la siguiente sanción: Expulsión del entrenamiento durante el mismo

- 3. Faltas Muy Graves:
 - a. Agredir física o verbalmente a un miembro del equipo técnico o deportivo.
 - b. Sembrar la discordia en el equipo, dentro o fuera del Club.
 - c. Dañar la imagen del Club, de cualquier forma en que se haga.

Tendrán la siguiente sanción: Expulsión definitiva del equipo.